



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: ARISTÓBULO GUTIÉRREZ GARZÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120170007100

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No. 044 del 16 de abril de 2021, que revocó la Sentencia No.020 del 2 de junio de 2020; procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho	\$908.526,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin costas	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$908.526,00

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 559

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526,00) M/CTE., a cargo del demandante ARISTÓBULO GUTIÉRREZ GARZÓN a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARD



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA MARLENE CARDONA CHICA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD: 76-520-31-05-001-2017-00213-00

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 058 del 30 de septiembre de 2020, modificada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 045 del 16 de abril de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Envío de notificaciones (Fl.60, 62, 64, 66, 70)	\$69.000,00
Vlr. Agencias en Derecho (pdf 006, C01).	\$2.500.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (pdf 030, C02).	\$ _____ 0,00
----------------------------	---------------

TOTAL DE COSTAS: \$2.569.000,00

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.569.000,00) M/CTE.
Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 560

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.569.000,00) M/CTE., a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y a favor del demandante MARÍA MARLENE CARDONA CHICA.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: LUZ SENY JARAMILLO DE TRUJILLO
DEMANDADO: JOSÉ ECCEHOMO AYALA RENTERÍA
RADICACIÓN: 76520310500120170027900

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 050 del 3 de septiembre de 2020, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 029 del 19 de marzo de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (pdf 004, C01). \$400.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (pdf 013, C0). \$ 0,00

TOTAL DE COSTAS: \$400.000,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 561

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE., a cargo del demandante LUZ SENY JARAMILLO DE TRUJILLO y a favor del demandado JOSÉ ECCEHOMO AYALA RENTERÍA.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: ROSA JULIA ZAMBRANO DE MONTILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120170033100

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 017 del 11 de marzo de 2020, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 020 del 1º de marzo de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (pdf 004, C01). \$400.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (pdf 013, C0). \$ 0,00

TOTAL DE COSTAS: \$400.000,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 562

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE., a cargo del demandante ROSA JULIA ZAMBRANO DE MONTILLA y a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: OSCAR MUÑOZ PATIÑO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
Rad. No. 765203100500120170048900.

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 0176 del 11 de marzo de 2020, confirmada por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en providencia No. 019 del 1º de marzo de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (pdf 004, C01). \$400.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas (pdf 013, C0). \$ 0,00

TOTAL DE COSTAS: \$400.000,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 563

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE., a cargo del demandante OSCAR MUÑOZ PATIÑO y a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARÍA CELVIDA REYES

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

Rad. No. 765203100500120180014600.

SECRETARIA: Palmira, 23 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiendo que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 962

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.04 del 25 de enero de 2021, que confirmó la Sentencia N°. 048 del 26 de agosto de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: DEYANETH TRUJILLO ESCOBAR
DEMANDADO: CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A.
RADICACIÓN: 76520310500120180023100

SECRETARIA: Palmira, 23 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación de auto, advirtiéndole que fue confirmada la decisión. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 963

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Auto Int. No.088 del 19 de julio de 2021, confirmó el auto N°. 130 del 4 de marzo de 2021, por el cual se decidieron las excepciones previas.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: HUMBERTO TAFURT TENORIO
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190005200

SECRETARIA: Palmira, 23 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación del auto que resolvió las excepciones y de la apelación de la sentencia proferida, advirtiéndole que fueron confirmadas las decisiones. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 964

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No. 016 del 1 de marzo de 2021, por el cual confirmó el auto N°. 756 del 28 de septiembre de 2020, que negó la excepción previa de cosa juzgada; y confirmó la sentencia N°. 055 del 28 de septiembre de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: BRENDA CRISTINA JIMÉNEZ ROSERO

Demandado: SPICES VALEY SAS.

Radicación N° 76-520-31-005-001-2019-00098-00.

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No.056 del 21 de julio de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Vlr. Agencias en Derecho (C01 pdf 012)	\$4.000.000,00
Vlr. Otros gastos procesales (no hubo)	\$ <u>0,00</u>
TOTAL DE COSTAS:	\$4.000.000,00

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 565

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE., a cargo del demandado SPICES VALEY SAS y a favor del demandante BRENDA CRISTINA JIMENEZ ROSERO.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.
DEMANDANTE: IRNE HERIBERTO RENGIFO ARAGÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190020500

SECRETARIA: Palmira, 23 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 965

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.085 del 26 de mayo de 2021, que modificó la Sentencia N°. 023 del 11 de junio de 2020.

2. No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ISIDORO ORDOÑEZ CHAGUEZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00373-00

SECRETARIA. Palmira, 24 de agosto de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia dirimió el conflicto jurisdiccional de competencia promovido entre el JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI y este Juzgado. Sirvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUST. No. 966

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el mediante providencia AL1169 del 10 de junio de 2020, que ordenó el fuero electivo para el demandante, para que eligiese el lugar donde tramitará la acción entre Palmira y Bogotá, siendo recibido en este Despacho Judicial.

CONTINÚESE con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO